ACTA DE SUSPENSION No. 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-PS-SGO-112-2026
01 DE JUNIO DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE PROCESO	Mínima Cuantía - MC-PS-SGO-009-2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIALES 2026-2030 EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO.
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA
CONTRATISTA	KAREN ONFALIS GOMEZ CARDONA
SUPERVISOR	ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO
VALOR INICIAL	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($42.192.654,00)
PLAZO INICIAL	CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO	28 DE MAYO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	01 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	01 DE JUNIO DE 2026
CDP N°	2026051506 DEL 15/05/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	2026052808 DEL 28/05/2026

En el municipio de Hatonuevo - La Guajira, a los un (01) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los suscritos, a saber: **ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.005.203, expedida en Barrancas - La Guajira, en su condición de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** y Supervisor designado para el control y vigilancia del presente contrato, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO** (identificada con NIT 800.255.101-2), por una parte; y por la otra **KAREN ONFALIS GOMEZ CARDONA**, identificada con C.C. N° 26.987.964, persona natural con establecimiento comercial, quien para efectos del presente acto jurídico se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la siguiente Acta de Suspensión No. 001, previa las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Hatonuevo y la contratista KAREN ONFALIS GOMEZ CARDONA, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. MC-PS-SGO-112-2026, derivado del proceso de invitación pública de Mínima Cuantía N° MC-PS-SGO-009-2026, cuyo objeto consiste en la *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIALES 2026-2030 EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO."*.

2. Que mediante Acta de Inicio suscrita de mutuo acuerdo el día veintiocho (28) de mayo de 2026, se formalizó la orden de comenzar con la ejecución de las actividades contractuales asociadas.

3. Que el contrato tiene un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($42.192.654,00)

4. Que el plazo de ejecución pactado inicialmente es de cinco (5) días, contados a partir de la firma de la citada acta de inicio.

5. Justificación. Que, evaluado el cronograma y el normal desarrollo de la jornada electoral, se hace imperativo e indispensable armonizar los tiempos del contrato con el calendario establecido por las autoridades competentes para las elecciones presidenciales y vicepresidenciales de 2026. Bajo esta premisa, surge el deber institucional de preparar logísticamente la segunda vuelta de los comicios presidenciales. Por consiguiente, con el fin de cumplir estrictamente con los términos del plazo estipulado y salvaguardar la necesidad del objeto integral del contrato (el cual abarca de manera global y oportuna los requerimientos de la jornada), se requiere una pausa temporal en las actividades a partir del 01 de junio de 2026, evitando que el término contractual expire antes de materializarse el evento electoral definitivo.

6. Que, en virtud de lo anterior, con el propósito de proteger el equilibrio contractual, asegurar el cumplimiento idóneo de las especificaciones técnicas y garantizar el interés general que reviste el proceso electoral, las partes consideran totalmente procedente suspender de manera temporal la ejecución del mencionado contrato.

Que, como consecuencia de lo antes mencionado, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. MC-PS-SGO-112-2026, cuyo objeto es la *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIALES 2026-2030 EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO"*, a partir del día 01 de junio de 2026, hasta tanto se definan los lineamientos oficiales, logística y elementos necesarios para el desarrollo integral de la segunda vuelta electoral, momento en el cual se procederá a suscribir el acta de reinicio correspondiente.

SEGUNDO: De conformidad con la naturaleza de este acto, las partes declaran de manera expresa que la presente suspensión temporal no genera el reconocimiento de reajustes, indemnizaciones, daño emergente o lucro cesante en beneficio de EL CONTRATISTA, manteniéndose indemne el equilibrio contractual. Durante el término que dure la presente suspensión, la entidad contratante se abstendrá de aplicar sanciones por mora o activar las cláusulas de incumplimiento o caducidad respecto a los tiempos suspendidos.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a que, una vez se defina la fecha para el reinicio del contrato, procederá a gestionar de manera inmediata la ampliación de la vigencia y cobertura de las garantías y pólizas constituidas originalmente para el amparo del contrato, radicándolas ante la Alcaldía Municipal de Hatonuevo para su respectiva revisión y aprobación legal.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en el Municipio de Hatonuevo - La Guajira, a los un (01) días del mes de junio de 2026.

ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO
Supervisor
Sec. de Gobierno y Asuntos Administrativos
Alcaldía Municipal de Hatonuevo

KAREN O. GOMEZ CARDONA
Contratista